



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente
Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Juan Carlos Berrío García
Ejecutados: Diego Arcesio Díaz López
Viviana María Atehortúa
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00245-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

La ejecutada Viviana María Atehortúa ha comparecido al proceso a través de apoderado judicial, formulando excepción previa.

Bajo ese orden, es del caso tener notificada por conducta concluyente a la referida ejecutada según lo consignado en el artículo 301 del C.G.P.

Ahora, revisado el poder conferido se aprecia ajustado a los presupuestos del artículo 5 de la Ley 2213/2022. En suma, verificada la tarjeta profesional del mandatario constituido se halló vigente; su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

Comoquiera que el apoderado no remitió copia simultánea al canal digital de su contendor, el traslado de la excepción propuesta se verificará una vez integrado el contradictorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la ejecutada Viviana María Atehortúa de todas las providencias dictadas al interior del asunto, inclusive del mandamiento de pago dictado en su contra, a partir de la notificación por estado de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la ejecutada Viviana María Atehortúa al abogado Yeison Arley Parra Giraldo.



Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su correo electrónico¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 192 del 06-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91962479aaaba90bf9577ed75505a075bdcb8af87cd68fa584200d36ef45386e**

Documento generado en 05/12/2022 07:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ yeison2501@gmail.com